CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Gloria a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía para la **LIMPIEZA DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y POZOS DE INSPECCIÓN, CON EQUIPO DE SUCCIÓN - PRESIÓN (VACTOR), EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	MAYO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

CAPITULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación:	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* La Ley 80 de 1993 en el numeral 1º de su artículo 32 determinó que son contratos de obra los que

	celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. El Municipio de La Gloria, Cesar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, especialmente el saneamiento básico, debido a que es el principal responsable de garantizar que la comunidad del área de su jurisdicción goce de un ambiente sano y por esto, dentro de las reglamentaciones que este tiene, es la vigilancia y control de la gestión integral de los recursos naturales, ha identificado la necesidad urgente de realizar la limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento de Ayacucho. Actualmente en el corregimiento de Ayacucho, municipio de La Gloria - Cesar, presenta de forma continua, problemas de afectaciones y taponamientos de la redes de alcantarillados y pozos de inspección (Manholes), debido a que el sistema presenta múltiples problemáticas , dado que todo el drenaje se ve afectado por los taponamientos de las redes existentes, especialmente por la baja pendiente de las tuberías y la gran cantidad de arena, acumulación de sedimentos, residuos sólidos y otras partículas que son arrastradas a dichas redes, los cuales generan taponamientos en las redes, pozos de inspección y canales, ocasionando rebosamientos de aguas residuales, malos olores, proliferación de vectores y afectaciones directas al ambiente y a la salud pública de la comunidad. Es por esta razón, que la falta de mantenimiento periódico ha disminuido la capacidad hidráulica del sistema, afectando su funcionamiento normal y generando riesgos sanitarios y ambientales, especialmente en temporadas de lluvia, donde el colapso del sistema puede repercutir En este sentido, se hace necesario la implementación de medidas preventivas y/o correctivas inmediatas, mediante la gestión de equipos de succión-presión (Carro vactor), este es un sistema de presión que tiene por objetivo desincrustar, remover y/o desplazar los residuos por la red y también el sistema de succión, el cual captura y eleva los residuos mediante un depresor-compresor que hace el vacío en un tanque de lodos del camión, lo que provoca la aspiración de los residuos y la operación eficaz del saneamiento básico. Dicha intervención se ejecuta con la finalidad de brindar un óptimo y eficiente saneamiento en el sistema de alcantarillado del corregimiento de Ayacucho. Con esta contratación se busca aumentar la capacidad hidráulica de transporte de las redes de alcantarillado, la cual se ve afectada por la acumulación de materiales sólidos y sedimentados que se encuentran en las redes y de esta manera, disminuir el aumento de quejas por parte de usuarios de los servicios de alcantarillado y mejora de calidad de la salud pública de los habitantes del corregimiento de Ayacucho del municipio de La Gloria Cesar. De tal manera, que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última intervención se hace necesario, realizar la limpieza de las redes de alcantarillado y pozo de inspección con equipos de succión-presión en el Municipio de La Gloria - Cesar. Así las cosas, el Municipio de La Gloria a través de la Secretaría de Planeación, requieren llevar a cabo el proceso de selección que se describe en el presente estudio previo. Que dentro del Plan de Desarrollo “La Gloria Más Social 2024 – 2027” en la Línea Estratégica 1. La Gloria más Social de lo Rural a lo Urbano, Programa 3. Saneamiento Básico; Indicador de Meta producto: Alcantarillados optimizados. En el catálogo de producto de la MGA WEB Se encuentra registrado en Banco de Programas y Proyectos del Municipio de La Gloria con el Código BPIN: 202500000048669 denominado el proyecto **“LIMPIEZA DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y POZOS DE INSPECCIÓN, CON EQUIPO DE SUCCIÓN - PRESIÓN (VACTOR), EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR., DEPARTAMENTO DEL CESAR.”** Así las cosas, el Municipio de La Gloria a través de la Secretaría de Planeación, requieren llevar a cabo el proceso de selección que se describe en el presente estudio previo.

<table>
<tr><td colspan="2">2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato:</td><td>“LIMPIEZA DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y POZOS DE INSPECCIÓN, CON EQUIPO DE SUCCIÓN - PRESIÓN (VACTOR), EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR., DEPARTAMENTO DEL CESAR.”</td></tr>
<tr><td>Especificaciones y/o alcance del objeto contractual:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNID.</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y MANHOLES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y LIMPIEZA DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN O MANHOLES, POR SUCCIÓN Y PRESIÓN UTILIZANDO CARRO VACTOR</td><td>ML</td><td>2.374,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>73152103</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. EQUIPOS DE INGENIERÍA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. ASPECTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td>Plazo de liquidación del contrato:</td><td>CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</td><td>El presente proceso se regirá por lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, la cual señala:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 el cual señala que el procedimiento para la invitación Pública a realizar por la Entidad deberá cumplir con los siguientes aspectos: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”	
Supervisión:	**Nombre funcionario:**	LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
	Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
	Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
Documentación jurídica mínima habilitante:	- Carta de presentación de la propuesta. - Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. - En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o	

	suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica. - Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica. - Fotocopia RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal) - Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal) - Certificado de antecedentes judiciales vigente. - Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral. - Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o definir situación militar. - El oferente debe contar con establecimiento abierto al público en el municipio de La Gloria cesar. - Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. - Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.
Propuesta económica	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.
Reglas de desempate de ofertas	Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto al precio que se llegare a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en dicho artículo.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución es de **veinte (20) DÍAS CALENDARIOS** previa expedición del acta de inicio y aprobación de la póliza.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será en el Corregimiento de Ayacucho, Municipio de La Gloria-Cesar.
Obligaciones del Municipio:	1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo

	del contrato. 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.
Obligaciones del Contratista:	1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social. 10) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato. 13) Las demás propias del alcance contractual.
6. ASPECTOS FINANCIEROS	

Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MTCE ($ $48.996.511,00),** suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El oferente al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta lo siguientes impuestos: Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 2% Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5% Pro Universidad del Cesar: 0.5% Industria y Comercio: 4X1.000+7% Tasa Pro Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo: 1.0% Retención en la fuente 2% Retención en Iva: (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente. El valor de la propuesta será analizado bajo el parámetro mínimo de las tarifas establecidas en la invitación, de forma tal, que el valor ofertado no sea inferior a este ni superior al Presupuesto oficial.
Fuente de financiación:	Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00846 del 23 de abril de 2026.
Forma de Pago:	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: a) Un anticipo por valor del 50% del valor del contrato y un último pago del 50% restante, previo visto bueno y certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
Experiencia	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de Dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Similar a la contratación actual. La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.

7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá ser igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas	100% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Póliza de seriedad de la Oferta	Noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.	El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Suficiencia de la garantía de	Hasta la liquidación del	10% del Valor del

calidad del servicio.	contrato y cuatro (04) meses mas	contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	NA	NA
Responsabilidad civil extracontractual.	NA	NA
Póliza de seriedad de la Oferta	NA	NA

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Análisis del sector:</td><td>La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.</td></tr>
<tr><td>Análisis del riesgo:</td><td>Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.
<table>
<tr><th>Riesgo y etapa</th><th>Clase</th><th>Categoría e impacto</th><th>Fuente</th><th>Asignación</th><th>Calificación final</th></tr>
<tr><td>Fluctuación de precios (etapa contractual)</td><td>General</td><td>Probable / Mayor</td><td>Externo</td><td>La entidad</td><td>Riesgo Alto</td></tr>
<tr><td>Desabastecimiento de producto (etapa contractual)</td><td>General</td><td>Posible / Mayor</td><td>Externo</td><td>El contratista</td><td>Riesgo Alto</td></tr>
<tr><td>Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)</td><td>General</td><td>Posible / Moderado</td><td>Externo</td><td>La entidad</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
<tr><td>Riesgos operacionales (contractual)</td><td>General</td><td>Probable / Moderado</td><td>Interno</td><td>El contratista</td><td>Riesgo medio</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
	Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
	Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
	Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Aplicación de Acuerdos Comerciales:	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

SE CONCLUYE QUE:

De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable y oportuno realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea, para celebrar un contrato cuyo objeto sea: **"LIMPIEZA DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y POZOS DE INSPECCIÓN, CON EQUIPO DE SUCCIÓN - PRESIÓN (VACTOR), EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR., DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

Funcionario responsable:	
Nombre:	LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
Cargo:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Firma:	